MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 18 de enero del 2024

VISTO:

El INFORME N° 001-2024/MDAV-JUDCGRD-KNG, PROVEÍDO N° 047-GGM, PROVEÍDO N° 001-2024-GOyDU, INFORME N° 005-2024-MDAV-UF-LATA, MEMORÁNDUM N° 52-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 031-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 94-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 030-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 108-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 040-2024/MDAV-SEC.GRAL, INFORME N° 046-2024-S.G. ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, ha señalado en su artículo IV del Título Preliminar, que: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), LEY Nº 29664, en su artículo 3° establece que: La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, con **INFORME N° 001-2024/MDAV-JUDCGRD-KNG**, de fecha de recepción 04 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, informa a la Gerencia Municipal, sobre el estado situacional en el que se encuentran las instalaciones de la Oficina, siendo el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, indica como referencia el Informe N° 119-2019-JUDCGRD-MDAV, por lo que se requiere rehabilitación de la infraestructura existente: cobertura, implementación, adecuación, reforzamiento estructural de las instalaciones ubicada en el AA.HH. La Curva del Distrito de Aguas Verdes, como medida preventiva, que en sus instalaciones se debe contar con una sala de crisis, donde se puedan reunir los integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, Grupo de Trabajo de GRD, activo en caso de emergencia y coordinar la atención de la emergencia y desastres en el nivel distrital, en ese contexto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa vigente, al amparo de la LEY Nº 29664, y su Reglamento, requiere la viabilidad para la ejecución del requerimiento, con la finalidad de salvaguardar la integridad, repotenciar y mejorar el sistema de gestión del riesgo de desastres en beneficio del Distrito;

Que, con **PROVEÍDO N° 047-GGM**, de fecha 04 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva la documentación a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, para su informe y evaluación;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 001-2024-GOyDU**, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 18 de enero del 2024

se deriva la documentación a la Unidad Formuladora, para su revisión y atención correspondiente;

Que, con **INFORME N° 005-2024-MDAV-UF-LATA**, de fecha 08 de enero de 2024, de la Jefa de la Unidad Formuladora, se informa a la Gerencia Municipal, que se realizó la inspección in situ y se pudo constatar que se requiere mejorar el servicio para brindar un adecuado servicio, por lo que se requiere la elaboración de un proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, a través de un plan de trabajo para el mes de enero;

Que, se adjunta el plan de trabajo para la contratación del servicio para la formulación del proyecto de inversión;

Presentación de estudio: se presentara dos (2) ejemplares originales del proyecto de inversión en físico de acuerdo a las exigencias de la Unidad Formuladora, una (1) copia más una (1) versión digitalizada del mismo;

Plazo: el plazo máximo para la elaboración del proyecto de inversión será hasta de veinte (20) días calendario después de emitida la orden de servicio;

Supervisión: estará a cargo de la UF de la Entidad;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 52-2024/MDAV-GGM**, de fecha 09 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal, por el monto de S/ 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 031-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa a la Gerencia Municipal, que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 00016-2024, por el monto total de S/ 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso K;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 94-2024/MDAV-GGM**, de fecha 11 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal;

Que, con **INFORME N° 030-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para que se emita la resolución de gerencia de aprobación, según el sustento de la Jefa de la Unidad Formuladora;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 108-2024/MDAV-GGM**, de fecha 12 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar la respectiva resolución, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 040-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 17 de enero de 2024, la Secretaria General, deriva la documentación a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, para que realice la validación de costos del plan de trabajo;

Que, con **INFORME N° 046-2024-S.G. ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha de recepción

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 18 de enero del 2024

17 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, informa que se ha realizado la validación de los precios unitarios de la contratación de los servicios para la formulación de proyecto de inversión, los cuales están de acuerdo al valor del mercado, por lo que indica se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo para la contratación del servicio para la formulación del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para el mes de enero de 2024, hasta por el monto de **S/ 11,500.00** (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual ha sido presentado por la Jefa de la Unidad Formuladora con INFORME N° 005-2024-MDAV-UF-LATA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere el plan de trabajo para la contratación del servicio para la formulación del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, será afectado a la certificación de crédito presupuestal N° 00016-2024, por el monto de **S/ 11,500.00** (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso K y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Formuladora, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora, Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. Luis Alfonso Cerna Apaza
GERENTE MUNICIPAL